



RESOLUCION RECTORAL N° 0537-2026

Arequipa, 30 de marzo de 2026.

Visto, el Oficio N° 1877-2026-UNSA/URH de la Unidad de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 5° del Estatuto Universitario vigente, uno de los fines de la Universidad es el de: *"5.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*.

Que, al respecto, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

Que, el numeral 3 del artículo 4° del mencionado Decreto Supremo N° 042-2018-PCM señala que el Programa de Integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad.

Que, asimismo, el artículo 8° del citado Decreto Supremo, establece que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción. Asimismo, el artículo 10° señala que la Oficina de Integridad Institucional es el órgano o unidad orgánica al interior de las entidades públicas que mantiene relaciones técnico-funcionales con la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y se sujeta a las disposiciones que ésta emita en materia de integridad y ética pública.

Que, posteriormente, con Decreto Supremo N° 148-2024-PCM se aprueba el *"Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público"*, estableciendo en su artículo 4° que, para la implementación y evaluación del Modelo de Integridad, se consideran las siguientes definiciones: ***"(...) 4.14. Programa de integridad: Constituye un plan de trabajo a***

través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad”.

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, de fecha 20 de enero de 2026, se resolvió: **“Artículo 1.- Aprobación: Aprobar la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución”.**

Que, la referida Directiva, establece en su numeral 7.1. que el proceso de planificación de la implementación del Modelo de Integridad consiste en organizar y preparar las acciones iniciales para implementar el Modelo de Integridad en la entidad. Su finalidad es asegurar los compromisos institucionales y contar con los documentos de planificación necesarios para desarrollar sus componentes de manera efectiva, sostenible y alineada con los objetivos estratégicos. Este proceso comprende dos tareas, siendo una de ellas, la de elaborar el Programa de Integridad, labor que está a cargo de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, la que lo presenta para su aprobación mediante resolución del titular de la entidad, con validez dentro del año fiscal.

Que, en ese contexto, a través de la Resolución Rectoral N° 0418-2026, de fecha 11 de marzo de 2026, se resolvió: **“1. DELEGAR la función de integridad a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la que será responsable de cumplir las funciones establecidas en el sub numeral 5.4. de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP; y, además deberá ejecutar las acciones establecidas en el Punto VI del Anexo N° 3, “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en el sector público”, de la referida Directiva. 2. DISPONER que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, es el responsable de ejercer el rol de Oficial de Integridad (...)”.**

Que, en cumplimiento de la delegación efectuada y del marco normativo antes señalado, mediante el documento del visto, la Unidad de Recursos Humanos a efecto de dar cumplimiento del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, remitió el Programa de Integridad 2026 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, elaborado conforme a las disposiciones de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, **“Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”**, para su aprobación por el titular de la entidad.

Por estas consideraciones, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario**, en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confieren al Rectorado; y, a razón que el Dr. Hugo José Rojas Flores, Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, es el responsable de implementar la integridad pública y velar por su adecuado cumplimiento en la UNSA,

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR** el **PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2026** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que como Anexo forma parte integrante de la Resolución.
- 2. DISPONER** que para el cumplimiento del “Programa de Integridad 2026 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”, la Unidad de Recursos Humanos,





R.R. N° 0537-2026

30/03/2026

en ejercicio de la función de integridad, está facultada para requerir la colaboración, el asesoramiento y apoyo de las dependencias de la UNSA; así como el envío de documentación e información vinculada con tales acciones, salvo las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

3. **DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución y de su Anexo, en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSÉ ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: Rectorado, URH, VR.AC., VRI, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos,
Dependencias Administrativas, OCEII, OTI, y Archivo

Exp. 1018167-2026

/hmoc



UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA



Programa de Integridad

-2026-

**UNIDAD DE
RECURSOS
HUMANOS**
Integridad

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) es una institución pública de educación superior con personería jurídica de derecho público, perteneciente al nivel de gobierno nacional y adscrita al sector Educación. Fundada mediante Resolución Prefectural el 02 de junio de 1827 e instalada formalmente el 11 de noviembre de 1828, la UNSA se constituye como una comunidad académica dedicada a la investigación y la docencia. Su gestión se rige por la Ley Universitaria N° 30220 y su propio Estatuto, integrando a docentes, estudiantes, graduados y personal administrativo en un entorno de formación ética con una clara conciencia multicultural.

Como pilar del desarrollo regional, la universidad asume la educación como un derecho fundamental y un servicio público esencial, alineando sus objetivos a la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva. Su misión institucional es:



“Formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país”.

En el marco del fortalecimiento de la capacidad de prevención y respuesta ante la corrupción en el sector público, la UNSA implementa el Modelo de Integridad en estricto cumplimiento del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM. El desarrollo de este modelo se rige por la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, denominada “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP.

El presente documento constituye el Programa de Integridad Institucional 2026, instrumento de gestión que ratifica el compromiso de la Alta Dirección con la consolidación de una cultura de integridad pública. A través de su ejecución planificada y progresiva, la Universidad busca asegurar la transparencia, gestionar proactivamente los riesgos éticos y fortalecer la confianza ciudadana en la gestión pública universitaria.

II. OBJETIVO

Implementar de manera planificada y progresiva las acciones destinadas a fortalecer la integridad pública, gestionar los riesgos de corrupción y consolidar una cultura organizacional basada en principios éticos.

III. ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA

El Programa de Integridad es de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades de organización de la UNSA.

El periodo de vigencia comprende desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre del año 2026.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) ha sido evaluada bajo los parámetros del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) correspondientes al ejercicio 2025, obteniendo un puntaje de 0.98 sobre 1.00 en la Etapa 1: Inicial. Este resultado sitúa a la entidad en un nivel de avance "Apto", lo que demuestra un sólido compromiso con la implementación de los estándares básicos de integridad.

Etapa 1 Inicial	Etapa 2 Institucionalización	Etapa 3 Estandarización	Etapa 4 Eficacia	Etapa 5 Impacto	ICP
0.98	-	-	-	-	0.98

i *) El ICP es el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad. Se espera que, al finalizar las cinco etapas, las entidades logren alcanzar la puntuación máxima de 5 puntos.

Gráfico de Etapas (ICP) del Universidad Nacional de San Agustín

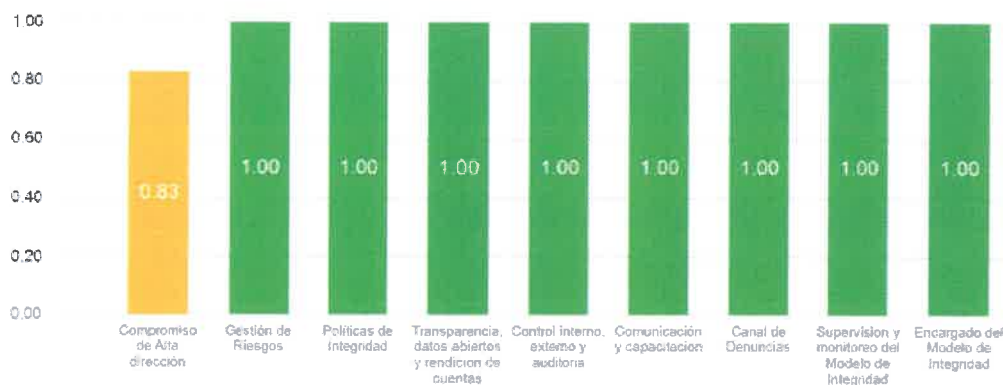


4.1. Análisis por Componentes: De acuerdo con el Reporte Anual de la Secretaría de Integridad Pública, el estado actual de los componentes del Modelo de Integridad en la UNSA es el siguiente:

- Componentes con cumplimiento óptimo (100% / ICP 1.00): La entidad ha logrado el puntaje máximo en los componentes de Gestión de Riesgos (C2), Políticas de Integridad (C3), Transparencia (C4), Control Interno (C5), Comunicación y Capacitación (C6), Canal de Denuncias (C7), Supervisión (C8) y Encargado del Modelo (C9).
- Componente con brecha identificada: El componente con menor avance es Compromiso de Alta Dirección (C1), con un puntaje de 0.83. La brecha específica (0.02 del ICP total) se origina en la Pregunta 2, referida a la aprobación del Programa de Integridad conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública.

Componente	ICP	
C1	Compromiso de Alta dirección	0.83
C2	Gestión de Riesgos	1.00
C3	Políticas de Integridad	1.00
C4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	1.00
C5	Control interno, externo y auditoría	1.00
C6	Comunicación y capacitación	1.00
C7	Canal de Denuncias	1.00
C8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	1.00
C9	Encargado del Modelo de Integridad	1.00

Brecha total: 0.02 (Por debajo del ICP ideal)



V. MATRIZ DE ACCIONES

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2026
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

COMPONENTE 1: COMPROMISO DE ALTA DIRECCIÓN

Componente	Acción	Meta	Medio de verificación	Trimestre				Responsables/Involucrados
				I	II	III	IV	
C1. Compromiso de Alta Dirección	Formalizar la delegación de la función de integridad a la Unidad de Recursos Humanos	01 resolución de delegación	Resolución Rectoral que apruebe la delegación de la función de integridad	X				Responsables: URH, RECTORADO Involucrados: URH, RECTORADO, SECRETARIA GENERAL
C1. Compromiso de Alta Dirección	Suscribir el Compromiso de Integridad Institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	01 compromiso firmado	Compromiso de Integridad Institucional suscrito por el titular de la entidad	X				Responsables: URH, RECTORADO
C1. Compromiso de Alta Dirección	Elaborar el programa de Integridad de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para el año 2026	01 programa aprobado mediante resolución	Resolución Rectoral que aprueba el programa de integridad 2026	X				Responsables: URH, RECTORADO Involucrados: URH, RECTORADO, SECRETARIA GENERAL
C1. Compromiso de Alta Dirección	Gestionar la incorporación de una actividad operativa en el POI	POI aprobado	Actividad Operativa en el POI	X				Responsables: URH, OU PLANEAMIENTO



COMPONENTE 2: GESTIÓN DE RIESGOS

Componente	Acción	Meta	Medio de verificación	Trimestre				Responsables/Involucrados
				I	II	III	IV	
C2. Gestión de Riesgos	Actualizar la Designación de las Unidades Orgánicas involucradas en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública	01 resolución de designación	Resolución Rectoral que detalla las designaciones de las Unidades Orgánicas involucradas en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública		X			Responsables: URH Involucrados: URH, RECTORADO, SECRETARIA GENERAL
C2. Gestión de Riesgos	Capacitar a los servidores administrativos designados de cada Unidad Orgánica involucrada en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública	01 capacitación ejecutada	Reporte que detalle la asistencia a las capacitaciones y comunicaciones sobre las capacitaciones		X	X		Responsables: URH Involucrados: DIGA, UA, UT, UEI, OPL, OAJ, URH
C2. Gestión de Riesgos	Realizar asistencias técnicas a las Unidades de organización que tienen el rol técnico	02 asistencias técnicas ejecutadas	Reporte de Google meet que detalle la asistencia técnica			X	X	Responsables: URH Involucrados: DIGA, UA, UT, UEI, OPL, OAJ, URH



COMPONENTE 3: POLÍTICAS DE INTEGRIDAD

Componente	Acción	Meta	Medio de verificación	Trimestre				Responsables/Involucrados
				I	II	III	IV	
C3. Políticas de Integridad	Elaboración de la Directiva para el uso de la plataforma de Debida Diligencia en procesos de contratación y designación de personal	01 directiva aprobada	Resolución que aprueba la directiva				X	Responsables: URH Involucrados: URH, RECTORADO, UM, SECRETARIA GENERAL
C3. Políticas de Integridad	Elaboración de la Directiva para el reconocimiento del personal administrativo en el desempeño ético, iniciáticas y buenas prácticas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	01 directiva aprobada	Resolución que aprueba la directiva				X	Responsables: URH Involucrados: URH, RECTORADO, SECRETARIA GENERAL
C3. Políticas de Integridad	Elaboración de un Código de Conducta que rija el comportamiento esperado de los servidores de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	01 directiva aprobada	Resolución que aprueba la directiva			X	X	Responsables: URH Involucrados: URH, RECTORADO, SECRETARIA GENERAL



COMPONENTE 4: TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Componente	Acción	Meta	Medio de verificación	Trimestre				Responsables/Involucrados
				I	II	III	IV	
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Coordinar con el funcionario responsable de acceso de información, la remisión del reporte de solicitudes presentadas en el periodo 2026, para verificar el cumplimiento de los plazos conforme a ley	02 reportes Semestrales	Informes que detallen los reportes semestrales de la verificación		X		X	Responsables: URH, FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Encomendar al Funcionario responsable del Acceso a la Información Pública, el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa	01 comunicación	Reporte que detalle la comunicación del cumplimiento de los plazos					Responsables: URH, FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Verificar la actualización periódica de la publicación de la información en el portal de transparencia estándar institucional	02 informes	Informes dirigidos a la alta autoridad administrativa sobre la actualización		X		X	Responsables: URH –Integridad FRPTE



COMPONENTE 5: CONTROLES Y AUDITORÍA

Componente	Acción	Meta	Medio de verificación	Trimestre				Responsables/Involucrados
				I	II	III	IV	
C5. Controles y auditoría	Coordinar con la Unidad Funcional de Control Interno que informe sobre los entregables establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG	01 informe	Informe emitido por la Unidad Funcional de Control Interno		X	X	X	Responsables: URH, UFCI
C5. Controles y auditoría	Seguimiento al avance de cumplimiento de las recomendaciones derivadas de informes de servicios de control posterior	01 Informe	Informe que detalle el avance de cumplimiento de las recomendaciones derivadas de informes de servicios de control posterior			X		Responsables: URH – INTEGRIDAD Involucrados: URH, RECTORADO, UNIDADES DE ORGANIZACIÓN



COMPONENTE 6: COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

Componente	Acción	Meta	Medio de verificación	Trimestre				Responsables/Involucrados
				I	II	III	IV	
C6. Comunicación y capacitación	Desarrollo de charlas en materia de ética, integridad o temática vinculada dirigidas a los servidores de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	02 charlas ejecutadas	Reporte que detalle la asistencia a las capacitaciones y comunicaciones sobre las capacitaciones		X	X		Responsables: URH
C6. Comunicación y capacitación	Realizar actividades de difusión <u>interna</u> orientadas a generar una cultura de integridad en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	08 acciones de difusión ejecutadas	Reporte de correo electrónicos enviados, fotos de afiches en áreas de la entidad		X	X	X	Responsables: URH, Imagen Institucional, OTI Involucrados: Comunidad Universitaria
C6. Comunicación y capacitación	Realizar actividades de difusión <u>externa</u> orientadas a generar una cultura de integridad en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	08 acciones de difusión ejecutadas	Reporte de Flyer publicado en página web institucional, mensajes en redes sociales		X	X	X	Responsables: URH, OTI Involucrados: Público en general
C6. Comunicación y capacitación	Programar en el Plan de Desarrollo de las personas 02 acciones de capacitación en temas relacionados a ética e integridad pública.	02 acciones de capacitación ejecutadas	Registro de Certificados de participación			X	X	Responsables: URH



COMPONENTE 7: CANAL DE DENUNCIAS

Componente	Acción	Meta	Medio de verificación	Trimestre				Responsables/Involucrados
				I	II	III	IV	
C7. Canal de denuncias	Acciones de sensibilización, sobre el uso de la plataforma de denuncia del ciudadano y medidas de protección del denunciante	06 difusiones internas y 06 difusiones externas ejecutadas	Registro de difusiones realizadas por correo electrónico, fotografías de afiches en lugares de atención al público, redes sociales		X	X	X	Responsables: URH, OTI, OII



COMPONENTE 8: SUPERVISION Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD

Componente	Acción	Meta	Medio de verificación	Trimestre				Responsables/Involucrados
				I	II	III	IV	
C 8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Elaborar una encuesta en materia de integridad Pública en la entidad	01 encuesta ejecutada	Informe que acredite la realización de la encuesta, con su respectivo análisis, conclusiones y recomendaciones.			X		Responsables: URH, OTI, OII
C 8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Elaboración de informe de propuesta de creación de una Oficina de Integridad Institucional dependiente de la Máxima Autoridad Administrativa	01 informe elaborado	Informe que detalle la propuesta de creación				X	Responsables: URH



COMPONENTE 9: ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD



Componente	Acción	Meta	Medio de verificación	Trimestre				Responsables/Involucrados
				I	II	III	IV	
C9. Encargado del Modelo de Integridad	Reuniones de coordinación con las Unidades de Organización involucradas en la implementación para el seguimiento del modelo de Integridad	03 reuniones ejecutadas	Reporte de las actas de reuniones firmadas		X	X	X	Responsables: URH Involucrados: Todas las oficinas involucradas en el cumplimiento del Programa de Integridad.
C9. Encargado del Modelo de Integridad	Comunicar la función de orientación y asistencia técnica en la implementación del Modelo de Integridad a las distintas Unidades de organización de la Entidad	06 comunicaciones realizadas	Reporte que detalle los correos electrónicos enviados		X	X	X	Responsables: URH



VI. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

La Unidad de Recursos Humanos, como responsable de ejercer la función de integridad, realizará el seguimiento trimestral del cumplimiento de las acciones detalladas en la matriz.

El monitoreo se efectuará a través de herramientas digitales (correos electrónicos y carpetas compartidas en Drive), donde cada oficina involucrada en la ejecución del Programa deberá cargar los medios de verificación en los plazos establecidos. Este mecanismo permitirá verificar oportunamente el avance, identificar retrasos y recomendar acciones correctivas de manera oportuna.



ABOG. JOSE LUIS MORALES CARPIO
JEFE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
OFICIAL DE INTEGRIDAD